DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA; Y GÉNERO Y POBLACIONES DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA EL CONCEJAL ABRAHAM TORRES RAMÍREZ, DONDE SE SOLICITA IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL BULLYING, ACOSO Y VIOLENCIA ESCOLAR.

INTEGRANTES DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

P R E S E N T E

A las COMISIONES UNIDAS DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA; Y GÉNERO Y POBLACIONES DE ATENCIÓN PRIORITARIA del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras les fue turnado, para su estudio, análisis y dictaminación, "LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA EL CONCEJAL ABRAHAM TORRES RAMÍREZ, DONDE SE SOLICITA IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL BULLYING, ACOSO Y VIOLENCIA ESCOLAR". Las Comisiones Unidas de Salud, Ecología y Medio Ambiente; y Género y Poblaciones de Atención Prioritaria del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53, Apartado C, numeral 3, fracción I, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 97 y 99 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como 84, 93 y 94 del Reglamento del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, y en ejercicio de sus atribuciones, someten a la consideración del Pleno del Concejo el presente Dictamen. Para tal efecto, estas Comisiones Unidas, en cumplimiento de su encargo, llevaron a cabo el estudio, análisis y valoración del asunto referido, desarrollando los trabajos correspondientes conforme a los apartados que a continuación se señalan:

ESTRUCTURA DEL DICTAMEN

A. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO: contiene los hechos, situaciones o acciones que causan u originan el asunto en dictaminar.

Av. Álvaro Obregón 20, Barranca Seca, La Magdalena Contreras, 10580 Ciudad de México, CDMX

B. CONTENIDO DE LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO: expone los objetivos y contenidos, resumiendo los motivos y alcance de LA Proposición con Punto de Acuerdo turnado por la Secretaría Técnica del Concejo, para su estudio y dictamen.

C. CONSIDERANDOS: proceso de estudio y análisis del Punto de Acuerdo, señalando las actividades realizadas con el fin de tener mayores elementos para dictaminar. Así como la fundamentación y motivación de los mismos en los ordenamientos aplicables.

D. DICTAMEN DE IMPACTO PRESUPUESTAL: que contendrá la cuantificación de los recursos presupuestales que deben considerarse a cargo de la Hacienda Pública de la Alcaldía para determinar la viabilidad de un determinado instrumento jurídico.

E. RESOLUTIVO: expresan el sentido del dictamen mediante proposiciones claras y sencillas que se someterán a votación.

A. A N T E C E D E N T E S

1. En fecha 1.° de octubre de 2024, se tomó protesta de los integrantes del Concejo de la Alcaldía para el periodo 2024-2027, quedando con este, formalmente instalado el mismo. 2. El 27 de febrero de 2025, durante la cuarta sesión ordinaria del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, se aprobó el Reglamento del Concejo de La Alcaldía La Magdalena Contreras y se abrogó el Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

3. El 23 de mayo de 2025 se instala la Comisión de Salud, Medio Ambiente y Ecología, integrada por Susana Jiménez como presidenta, América Cipactli Aguirre Sánchez como secretaria y Adrián Belmont Palacios como integrante.

4. El 11 de junio de 2025 se instalo la Comisión de Género y Poblaciones de Atención Prioritaria del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

4. Que en fecha de 13 de agosto de 2026, en la 11.ª sesión ordinaria del concejo, el concejal Abraham Torrez Ramírez presentó la proposición con punto de acuerdo, donde se solicita implementar una estrategia integral de prevención y atención del bullying, acoso y violencia escolar.

5. La Secretaría Técnica turna la Proposición con Punto de Acuerdo el día 19 de agosto de 2026 a Comisiones Unidas de Salud, Medio Ambiente y Ecología; y Género y Poblaciones de Atención Prioritaria.

B. CONTENIDO DE LA PROPOSICION DEL PUNTO DE ACUERDO

I. La violencia escolar constituye una problemática social y educativa que afecta el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, impactando directamente en su salud emocional, rendimiento académico, convivencia social y ejercicio pleno de sus derechos humanos.
II. En los últimos años, las conductas relacionadas con bullying, acoso escolar, violencia física, psicológica, verbal, digital y discriminación dentro de los espacios educativos han incrementado su visibilidad en la Ciudad de México, generando preocupación entre autoridades, familias y comunidades escolares.
III. La Ley de la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar de la Ciudad de México establece que las autoridades deben implementar políticas públicas y mecanismos orientados a prevenir, atender y erradicar el acoso escolar, garantizando la integridad física y psicológica de las y los estudiantes de educación básica y media superior. Asimismo, dicha legislación establece principios rectores como el interés superior de la niñez, la prevención de violencia, la cultura de paz, la no discriminación y la resolución pacífica de conflictos.
IV . De igual manera, el artículo 3 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho a la educación bajo el principio de respeto a la dignidad humana y cultural de paz, mientras que la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce el derecho de niñas, niños y adolescentes a una vida libre de violencia y obliga a las autoridades a garantizar su protección integral.
V. Asimismo, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece el deber de las autoridades de proteger el interés superior de la niñez y garantizar el derecho de las personas menores de edad a desarrollarse en entornos seguros y libres.
VI . En febrero y marzo de 2026, el Congreso de la Ciudad de México fortaleció las reformas a la Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el entorno Escolar.

Av. Álvaro Obregón 20, Barranca Seca, La Magdalena Contreras, 10580 Ciudad de México, CDMX

PROBLEMÁTICA PLANTEADA:

I . En diversos planteles educativos de nivel primaria, secundaria y bachillerato, ubicados en la Alcaldía La Magdalena Contreras, se han identificado conductas relacionadas con intimidación, exclusión social, violencia verbal, agresiones físicas, ciberacoso y discriminación entre estudiantes.

II. Estas prácticas generan consecuencias negativas como:

- Bajo rendimiento académico.
- Ausentismo y deserción escolar.
- Problemas emocionales y psicológicos.
- Ansiedad, depresión y aislamiento social.
- Normalización de conductas violentas.
- Deterioro de la convivencia escolar comunitaria.

III. Aunado a ello, muchas víctimas no denuncian por miedo a represalias, falta de confianza en las instituciones o desconocimiento de los mecanismos de atención disponibles.

IV. Así mismo, existen áreas de oportunidad en materia de prevención comunitaria, capacitación docente, orientación familiar y fortalecimiento de cultura de paz dentro de los entornos escolares.

V. Por ello, resulta necesario impulsar acciones integrales, permanentes y coordinadas entre autoridades educativas, gobierno local, madres y padres de familia, especialistas y comunidad escolar, con la finalidad de prevenir y atender oportunamente cualquier manifestación de violencia escolar.

C. CONSIDERACIONES

I. Que el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la educación deberá basarse en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con enfoque de derechos humanos e igualdad sustantiva.

II. Que la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce el interés superior de la niñez y garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir una vida libre de violencia y discriminación.

III. Que la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes obliga a las autoridades de los distintos órdenes de gobierno a implementar acciones de protección integral para garantizar el bienestar físico, psicológico y emocional de las personas menores de edad.

IV. Que la Ley para la Protección de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar de la Ciudad de México establece como obligación de las autoridades desarrollar campañas de difusión, mecanismos de prevención, atención psicológica, capacitación y de acciones institucionales para erradicar la violencia escolar.

V. Que el artículo 20 de dicha Ley establece que corresponde a las alcaldías coordinarse con las autoridades competentes para fomentar ambientes libres de violencia en los entornos escolares, así como campañas de difusión, capacitación y sensibilización sobre violencia escolar y cultura de paz.

VI. Que las acciones preventivas y de concientización presentan herramientas fundamentales para reducir conductas violentas, fortalecer la convivencia escolar y promover una cultura de respeto, empatía e inclusión, entre niñas, niños y adolescentes.

VII. Que resulta viable y jurídicamente procedente implementar actividades comunitarias, educativas y creativas dentro de los planteles escolares y espacios públicos de la demarcación, mediante coordinación institucional entre la Alcaldía, escuelas públicas, especialistas, organizaciones civiles y autoridades educativas.

D. RESOLUTIVO DE LA PROPUESTA

PRIMERO. - Se exhorta respetuosamente a la alcaldía La Magdalena Contreras, a promover y gestionar en coordinación con la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México y las Instituciones educativas públicas de nivel primaria, secundaria y bachillerato de la demarcación, la implementación de una estrategia integral de prevención y atención del bullying, acoso y violencia escolar.

SEGUNDO.- Se solicita la implementación periódica de:

- Talleres sobre prevención del bullying y resolución pacífica de conflictos,
- Pláticas de concientización sobre violencia escolar y ciberacoso.

- Jornadas psicológicas y de orientación emocional.
- Actividades deportivas, culturales y recreativas que fortalezcan la convivencia comunitaria.
- Campañas de cultura de paz, respeto e inclusión.
- Capacitación para adolescentes, madres y padres de familia en detección temprana y atención de casos de violencia escolar.

TERCERO. - Se exhorta a la alcaldía a promover mecanismos de denuncia confidencial y acompañamiento psicológico para estudiantes víctimas de violencia escolar, priorizando la protección de niñas, niños y adolescentes.

CUARTO. - Se solicita que las acciones derivadas del presente Punto de Acuerdo se desarrollen con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, cultura de paz, inclusión y protección integral de la niñez y adolescencia.

QUINTO. - Se solicita a las áreas competentes de la Alcaldía generar campañas permanentes en espacios públicos, escuelas y redes sociales institucionales para prevenir el acoso escolar y promover una convivencia libre de violencia.

E. DICTAMEN DE IMPACTO PRESUPUESTAL

Conforme a lo dispuesto en los artículos 3, fracción XVII, así como 93 y 94 del Reglamento del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, constituye requisito para la elaboración de un dictamen la emisión del correspondiente Dictamen de Impacto Presupuestal, entendido como la resolución que determina la cantidad de recursos monetarios que deben considerarse como efecto, sobre la hacienda pública, de dar cumplimiento a un determinado instrumento jurídico o normativo vigente o susceptible de entrar en vigor, relacionado con las funciones y atribuciones de la Alcaldía. Dicho impacto puede manifestarse tanto en ingresos como en egresos, ya sea de forma positiva o negativa, dentro del marco del presupuesto público. No se necesita dictamen de impacto presupuestal toda vez que la información materia del presente dictamen serán atendidos con los recursos humanos, materiales y operativos con los que ya cuenta la Alcaldía, a través del área competente, sin que implique recursos presupuestales adicionales.

F. RESOLUTIVO

ÚNICO.- La Comisión de Salud, Medio Ambiente y Ecología en conjunto con la Comisión de de Género y Poblaciones de Atención Prioritaria del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, determinan aprobar en sentido positivo el Punto de Acuerdo, materia del presente Dictamen, por considerar procedentes las acciones propuestas para la prevención y atención de la violencia y acoso escolar, así como para la protección integral de niñas, niños y adolescentes.

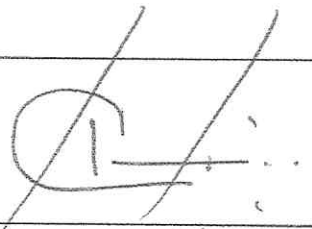
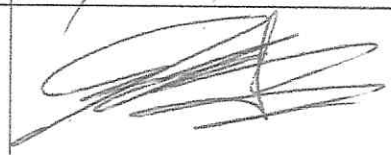
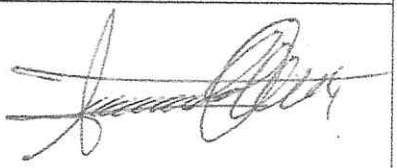
En consecuencia, se considera procedente exhortar a la Alcaldía La Magdalena Contreras para que, en el ámbito de sus atribuciones y de conformidad con la disponibilidad presupuestal, promueva mecanismos de denuncia confidencial y acciones de acompañamiento psicológico dirigidos a estudiantes víctimas de violencia escolar, priorizando en todo momento la protección y el interés superior de niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, se solicita que las acciones que se deriven del Punto de Acuerdo sean implementadas bajo un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, cultura de paz, inclusión y protección integral de la niñez y adolescencia, procurando que las medidas adoptadas garanticen espacios educativos y comunitarios seguros, respetuosos y libres de violencia.

De igual manera, se considera procedente solicitar a las áreas competentes de la Alcaldía la implementación de campañas permanentes de prevención del acoso escolar y promoción de una convivencia libre de violencia, mediante acciones de difusión y sensibilización en espacios públicos, planteles educativos y redes sociales institucionales, con contenidos accesibles y adecuados para niñas, niños, adolescentes, madres, padres, tutores y personal educativo.

Lo anterior, con la finalidad de fortalecer las acciones de prevención, detección, atención y erradicación de las distintas formas de violencia escolar, así como fomentar una cultura de respeto, inclusión, convivencia pacífica y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en la demarcación territorial de La Magdalena Contreras.

Av. Álvaro Obregón 20, Barranca Seca, La Magdalena Contreras, 10580 Ciudad de México, CDMX

NOMBRE	PROCEDENCIA	FIRMA
Susana Jiménez Escobar	Presidenta Comisión Salud, Medio Ambiente y Ecología e Integrante de Fomento Económico y Economía Circular	
América Cipactli Aguirre Sánchez	Secretaria Comisión Salud, Medio Ambiente y Ecología y	
Adrián Belmont Palacios	Integrante Comisión Salud, Medio Ambiente y Ecología y	
Xóchitl Quetzalli Ávila Infante	Presidenta de la Comisión de Género y Poblaciones de Atención Prioritaria.	
Mercedes Cuevas Mendoza	Secretaria de la Comisión de Género y Poblaciones de Atención Prioritaria.	
Ximena Valeria Molina Figueroa	Integrante de la Comisión de Género y Poblaciones de Atención Prioritaria.	